



Resolución Ministerial

N° 0972-2021-IN

Lima, 13 de noviembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 991-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001604-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 41/2021-ADIPF/LIMA de fecha 3 de noviembre de 2021, la Agregaduría Policial de Brasil en Lima, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal de Brasil y la Policía Nacional del Perú, suscrito el 25 de agosto de 2017, cursa invitación al Comandante General de la Policía Nacional del Perú para que participe en reuniones de trabajo y visitas a las unidades de la Policía Federal en Brasilia/DF, que participan del trabajo articulado que se realiza de acuerdo al Convenio mencionado, las mismas que se llevarán a cabo entre el 16 y 19 de noviembre de 2021, en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, extendiendo dicha invitación, al personal de la Policía Nacional del Perú descrito en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 081-2021-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 8 de noviembre de 2021, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal de la Policía Nacional del Perú descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en las reuniones de trabajo antes mencionadas;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 147-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 8 de noviembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal de la Policía Nacional del Perú descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 15 al 20 de noviembre de 2021, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para que participe en reuniones de trabajo y visitas a las unidades de la Policía Federal en Brasilia/DF; en ese sentido, la participación del referido personal resulta importante en razón a que los encuentros o reuniones de coordinación o de intercambio de información o de planeamiento de estrategias y operativos, que los representantes de la institución policial realicen con organizaciones policiales del mundo, a fin de mejorar el accionar institucional en la lucha contra la criminalidad organizada transnacional, que coadyuve a brindar seguridad y tranquilidad a la sociedad, redundará en beneficio de la Institución; del mismo modo, se indica que la participación del referido personal fortalecerá el trabajo de integración con la institución policial brasilera, así como orientará y definirá las actividades en el corto y largo plazo, para el logro de los objetivos y metas programadas en la lucha contra el TID y delitos conexos;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión de servicio asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Policía Federal de Brasil, conforme a lo indicado en el Oficio N° 41/2021-ADIPF/LIMA;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 15 al 20 de noviembre de 2021, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial, del 15 al 20 de noviembre de 2021, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, personal policial que se detalla a continuación:

- General PNP Raúl Felipe Del Castillo Vidal
- Coronel PNP Walter Lozano Pajuelo
- Comandante PNP Miguel Ángel Palma Vargas
- Capitán PNP Katherine Andrea Oncoy Quiñonez

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior